



FICHA DE PUESTO DE TRABAJO N.º 75

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

|               |   |
|---------------|---|
| CÓDIGO PUESTO | FN.C1.062                                       |
| PUESTO        | TÉCNICO AUXILIAR DE JUVENTUD Y BIENESTAR ANIMAL |
| VÍNCULO       | FUNCIONARIO                                     |
| DOTACIÓN      | 1   |

#### - PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO

|             |    |
|-------------|----|
| FUNCIONARIO | SÍ |
| LABORAL     | NO |
| EVENTUAL    | NO |

#### DATOS IDENTIFICADORES

|           |                         |
|-----------|-------------------------|
| GRUPO     | C1                      |
| ESCALA    | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL |
| SUBESCALA | SERVICIOS ESPECIALES    |
| CATEGORÍA | COMETIDOS ESPECIALES    |

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

|                  |                     |
|------------------|---------------------|
| TITULACIÓN       | BACHILLERATO, FP II |
| ESPECIALIZACIÓN  | NO                  |
| FORMACIÓN        | NO                  |
| REQUERIMIENTOS   | NO                  |
| OTROS REQUISITOS | NO                  |
| MÉRITOS          | NO                  |

#### FORMA DE PROVISIÓN

CONCURSO EN EL QUE SE GARANTICE, EN TODO CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE IGUALDAD, MÉRITO Y CAPACIDAD, ASÍ COMO EL DE PUBLICIDAD Y EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

#### REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO

|                     |                                   |
|---------------------|-----------------------------------|
| GRUPO DE TITULACIÓN | TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA      |
| C1                  | BACHILLERATO, FP II O EQUIVALENTE |

#### DATOS GENERALES

|                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| CENTRO DE TRABAJO | SERVICIO - UNIDAD |
| AYUNTAMIENTO      | JUVENTUD          |
| JORNADA           | HORARIO           |
| ORDINARIA         | 35 HORAS          |
| DEDICACIÓN        | TIPO DE PUESTO    |
| NORMAL            | NO SINGULARIZADO  |

## RESPONSABILIDADES

Desarrollo de actividades socio-culturales de ocio y tiempo libre, dirigidas al colectivo de jóvenes del municipio, según directrices de la Jefatura o Coordinación del Departamento de Juventud

## TAREAS

- Programación, ejecución y evaluación de las actividades socioculturales y lúdicas dirigidas a jóvenes del municipio.
- Promoción y gestión de los recursos orientados a la población juvenil.
- Realización de soportes de difusión y sensibilización.
- Conformación de facturas relacionadas con el gasto de las actividades dirigidas al colectivo.
- Información y asesoramiento sobre los programas y recursos destinados a la población juvenil.
- Dinamización y apoyo a las asociaciones de jóvenes del municipio en la planificación y desarrollo de sus actividades.
- Realización de actuaciones de animación y sensibilización comunicativa en el ámbito de jóvenes.
- Enlace entre las asociaciones de jóvenes y el Ayuntamiento.
- Poner en conocimiento de la Policía Local los casos de abandono, maltrato o crueldad con los animales de los cuales tenga conocimiento y solicitar su intervención.
- Colaborar en las inspecciones que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos, acompañados de los agentes de la Policía Local, cuando sea preciso.
- Intervenir con carácter inmediato, si procede, junto con los agentes de la Policía Local, para poner a los animales fuera de peligro y prestarles auxilio y protección, en coordinación con la empresa adjudicataria del servicio de recogida y refugio de animales del Ayuntamiento de Torre Pacheco, solicitando su intervención inmediata, o movilizándolo otros recursos que resulten necesarios para la resolución del caso.
- Emitir Informe con las actuaciones realizadas a la Policía Local, a fin de que los agentes actuantes lo ratifiquen, si procede, lo amplíen o puedan considerar emitir nuevo Informe relativo a la intervención.
- Supervisar los servicios que presta al Ayuntamiento de Torre Pacheco la empresa adjudicataria del servicio de recogida, refugio y atención animal. Entre otras cuestiones, intervenir y autorizar los casos de adopción de animales de compañía, cuando legalmente proceda.
- Mediar en derecho animal, con el fin de concienciar y sensibilizar, en un contexto educativo y preventivo, orientado a los conflictos surgidos en situaciones que tienen como protagonistas a los animales (controversias sobre guarda y custodia de animales, pérdida o extravío de animales, conflictos en relaciones vecinales con animales, disputas en comunidades de propietarios en las que existen animales, adopciones de animales, acogimientos de animales, daños causados por animales, seguros de animales, etc.
- Mantener contacto con las asociaciones de protección y defensa de animales de la región de Murcia, principalmente, para la derivación de los casos que no puedan ser atendidos con medios propios.
- Controlar el programa de intervención de colonias felinas, conforme a las determinaciones en la materia de la ley regional y nacional, así como coordinar al personal voluntario del programa.
- Gestionar el registro y control de la documentación necesaria para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.
- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, de acuerdo a su categoría laboral y el puesto de trabajo que ocupa, le sean atribuidas.
- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.
- Redacción de pliegos técnicos y documentación preparatoria para contratación, así como ejercer de responsable de contratos relacionados con sus funciones, según se le requiera.
- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

| FACTOR                      | SUBFACTOR                    | NIVEL | VALOR | PUNTOS      |
|-----------------------------|------------------------------|-------|-------|-------------|
| ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA | Titulación (1 – 6)           | 3     | 300   | 300         |
|                             | Especialización (1 – 5)      | 2     | 160   | 160         |
|                             | Complejidad (1 – 6)          | 2     | 100   | 100         |
|                             | Esfuerzo intelectual (1 – 6) | 3     | 150   | 150         |
| RESPONSABILIDAD             | Mando (1 – 6)                | 1     | 200   | 200         |
|                             | Repercusión (1 – 6)          | 2     | 700   | 700         |
| PENOSIDAD                   | Esfuerzo físico (1 – 6)      | 2     | 200   | 200         |
|                             | Aflictividad (1 – 6)         | 2     | 400   | 400         |
| PELIGROSIDAD                | Peligrosidad (1 – 6)         | 2     | 450   | 450         |
| DEDICACIÓN                  | Jornada (1 – 6)              | 5     | 180   | 180         |
|                             | Jornada partida (1 – 3)      | 1     | 0     | 0           |
|                             | Nocturnidad (1- 4)           | 3     | 200   | 200         |
|                             | Turnicidad (1- 3)            | 1     | 0     | 0           |
|                             | Festivos (1 – 4)             | 2     | 100   | 100         |
| <b>TOTAL</b>                |                              |       |       | <b>3140</b> |

|               |    |
|---------------|----|
| NIVEL DESTINO | 16 |
|---------------|----|



**Diligencia:** Se hace constar que el presente documento se aprobó por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31/julio/2025.  
En Torre-Pacheco, a 06/08/2025

Secretaria Accidental

